



**BASES
DÉCIMO OCTAVO CONCURSO DE
INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA
UNIVERSITARIA
IDU – UBO 2024**

1. ANTECEDENTES

La Investigación en Docencia Universitaria (IDU) es esencial para garantizar una educación de calidad y relevante en el mundo actual. Los docentes universitarios juegan un papel clave en la generación de conocimiento científico y la transferencia de este a la comunidad. Por lo tanto, la IDU no solo tiene un impacto en la formación de los actuales estudiantes y futuros profesionales, sino que también contribuye a la creación de soluciones a problemáticas que pueden transformar la sociedad.

La educación superior se enfrenta a desafíos cada vez más complejos y cambiantes, que requieren nuevas estrategias y enfoques para asegurar una formación de calidad y pertinente. La IDU puede manifestarse de diferentes maneras, desde la generación o incorporación de nuevas tecnologías en el aula, uso de metodologías o estrategias de enseñanza – aprendizaje innovadoras hasta la creación de programas académicos más personalizados y flexibles, entre otras.

En este contexto, la investigación es crucial para la generación de conocimiento científico que se traduce en soluciones prácticas para problemas reales. Los docentes universitarios pueden utilizar métodos de enseñanza basados en la investigación, o metodologías como aprendizaje servicio lo que permite a los estudiantes experimentar y aplicar los conocimientos teóricos en un contexto práctico. Además, la IDU también puede contribuir a la creación de nuevos procesos y tecnologías que puedan ser transferidas a la sociedad, lo que resulta en un impacto positivo en la vida cotidiana de las personas.

Desde una perspectiva normativa, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), valora como criterio de calidad, el que sus docentes “desarrollen aplicaciones que promuevan el uso de nuevas tecnologías, procesos, herramientas y usos, explorando nuevos métodos de trabajo que tengan por objeto impactar la docencia en la disciplina respectiva” (CNA, 2015). Asimismo, la Universidad ha declarado en su misión y visión institucional un fuerte compromiso con la investigación, atendiendo a “...la generación de conocimiento a través de los procesos formativos e investigativos y la idea de aportar al conocimiento científico y al vínculo sistemático la comunidad nacional e internacional...”¹ Es por tanto, una necesidad de la institución fortalecer una cultura investigativa en su cuerpo académico, apuntando a la mejora continua y sistemática de la docencia universitaria, y a la comunicación del conocimiento generado en el proceso, mediante la generación de productos científicos.

Atendiendo a la sistematización de los procesos de mejora continua en los ámbitos de Docencia, Investigación e Innovación; la Universidad Bernardo O’Higgins, desde su Vicerrectoría Académica a través de la Dirección General de Investigación, Innovación, Transferencia y Emprendimiento convoca a todos y todos los/as investigadores/as y académicos/as a postular al Décimo Octavo Concurso de Investigación en Docencia Universitaria UBO 2024.

2. OBJETIVO

El Décimo Octavo Concurso de Investigación en Docencia Universitaria (IDU – UBO 2024) tiene como objetivo mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje a través de propuestas innovadoras, sostenibles en el tiempo, con transferibilidad científica y alto impacto educativo. El concurso

¹ <https://www.ubo.cl/la-universidad/mision-y-vision/>

financiará proyectos que incorporen la Investigación e Innovación en los procesos formativos en pre o postgrado, con impacto para los procesos de enseñanza - aprendizaje de los Estudiantes UBO.

Para participar, se deberá diseñar un proyecto de investigación que aborde una necesidad o problemática a través de la innovación, sustentado en argumentos teóricos y empíricos que respalden la solución propuesta. Además, se debe incluir una descripción detallada de la propuesta de innovación, así como la metodología de implementación, la evaluación de impacto de la propuesta y la comunicación científica a la comunidad académica y estudiantil. Finalmente, se deberá presentar los resultados del proyecto a la comunidad universitaria y la elaboración y envío de un artículo científico a una revista indexada en base de datos WOS o Scopus.

Este concurso representa una oportunidad única para la comunidad universitaria de generar soluciones innovadoras y sostenibles que permitan mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje y contribuir al desarrollo de la educación superior. Además, la transferibilidad científica de las propuestas permite que los resultados sean comunicados y replicados en otras instituciones y contextos, generando un impacto a nivel nacional e internacional.

3. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación que avala y financia el presente concurso, se relacionan con las siguientes áreas:

a) Innovación en Docencia Universitaria:

- Diseño y/o implementación de modelos pedagógicos innovadores basados en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en la educación universitaria.
- Desarrollo de programas académicos más flexibles y personalizados que se adapten a las necesidades y habilidades de los estudiantes, fomentando el aprendizaje autónomo y colaborativo.
- Investigación sobre la efectividad de las metodologías activas de enseñanza, como el aprendizaje basado en proyectos o el aprendizaje basado en problemas, entre otros para mejorar el rendimiento y la motivación de los estudiantes en la educación universitaria.
- Análisis de la eficacia de programas de tutoría y orientación para estudiantes universitarios, con el fin de mejorar la retención y el éxito académico de los estudiantes en la educación superior.
- Evaluación de la implementación y efectividad de políticas y estrategias de inclusión educativa para grupos desfavorecidos o marginados en la educación universitaria, con el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades y la diversidad en el ámbito universitario.

b) Investigación aplicada en Educación:

- Estudio sobre la eficacia de metodologías innovadoras y tecnologías educativas en el aprendizaje de los estudiantes, así como en el desarrollo de competencias y habilidades clave para el siglo XXI, tales como pensamiento crítico, resolución de problemas, colaboración, creatividad, entre otras.
- Investigación sobre la implementación de programas de formación docente y el impacto en la

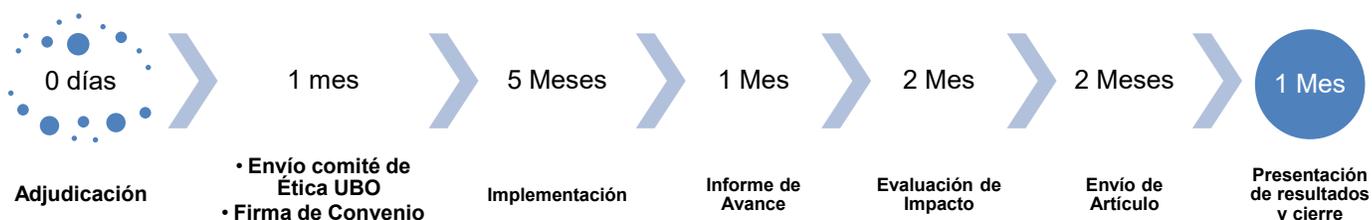
práctica pedagógica y en la mejora de los resultados de aprendizaje de los estudiantes, a través de la actualización de conocimientos, la capacitación en nuevas metodologías y el desarrollo de habilidades de liderazgo y trabajo en equipo.

- Análisis del impacto de políticas educativas en la calidad de la educación y el desarrollo humano y social de la población, y en la identificación de buenas prácticas y recomendaciones para el diseño de políticas educativas más efectivas y equitativas.
- Estudio sobre el uso de técnicas de evaluación del aprendizaje, tanto tradicionales como alternativas, para la medición de competencias y habilidades en diferentes niveles educativos, y su impacto en la mejora de la calidad de la educación y en el desarrollo de los estudiantes.
- Investigación sobre el impacto de la educación en el desarrollo económico y social de la región, en la identificación de las necesidades educativas de la población y en la elaboración de estrategias de mejora de la calidad de la educación y la promoción de la equidad y la inclusión educativa.

4. DURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Los proyectos tendrán una duración de 12 meses desde la fecha de adjudicación.

Los proyectos deberán ceñirse al siguiente cronograma de ejecución²:



5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Podrán postular como directores de proyecto docentes o funcionarios/as con jornada completa o media jornada.
- Es requisito que los proyectos incorporen la participación de dos académicos/as o funcionarios/as responsables, en la figura de director/a y director/a alterno/a del proyecto.
- Los proyectos deben contemplar la participación demostrable de 1 estudiante como mínimo, describiendo las funciones que ejecutarán dentro del proyecto.
- Un académico/a o funcionario/a no podrá participar en más de un proyecto en un mismo

² El esquema propuesto representa una guía base de los hitos claves que el proyecto debe seguir, sin embargo, es flexible y dependerá de cada proyecto y su equipo.

período, en calidad de director/a o director/a alterno; pero si podrá participar en más proyectos como parte del equipo de investigación.

- Cada proyecto de Investigación deberá ser respaldado administrativamente (a través de carta o consentimiento informado) por el respectivo Director/a de Escuela, Departamento y/o de Unidad de Apoyo.
- Cualquiera fuese la razón por la cual el adjudicatario/a del proyecto no pueda continuar su ejecución en calidad de director/a, deberá ser el/la directora/a alterna quien asuma los derechos y obligaciones que emanen del proyecto.
- Quedan excluidos de participar en este concurso quienes hayan adjudicado previamente un proyecto IDU en sus versiones anteriores, no lo hayan finalizado o se haya rechazado su informe final.
- Pueden postular aquellos académicos/as que estén ejecutando otros proyectos internos, así como externos.
- No se considerará como investigación ni como publicación para este concurso la generación de apuntes, comentarios o cartas al editor.

6. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- Formulario de Postulación on line <https://forms.gle/U5Zm1tTHBt1oB9z69>
- Carta de Respaldo y Carta de Compromiso e intereses. (Formato digital).
- Para dudas o consultas dirigirse a la subdirección de investigación mjose.acuna@ubo.cl

7. REPORTE DE ESTADO DE AVANCE Y FINALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Una vez adjudicados los proyectos, los investigadores darán cuenta del estado de avance de sus investigaciones según esquema (Mes 7, ver punto 4), utilizando como formato el documento Reporte de Estado de Avance de la investigación, evidencia de la instalación de capacidades y del manuscrito.

Se requerirá la divulgación de los resultados de investigación y/o instalación de capacidades en la comunidad académica, según la naturaleza del proyecto ejecutado. Para ello, el/la director/a del proyecto deberá diseñar e implementar un plan de divulgación de los resultados obtenidos mediante actividades de tipo Charla y/o seminario, o bien la instalación de capacidades mediante la realización de talleres de formación a otros investigadores y/o académicos por el proyecto ejecutado.

La investigación deberá finalizar a través de la presentación de un artículo aceptado, enviado a una revista científica, las que deben estar indexadas en algunas de las siguientes bases datos: WOS o Scopus.

8. RECURSOS ECONÓMICOS

Los proyectos serán financiados con un monto de 1.000.000 (un millón de pesos). El procedimiento para la entrega de recursos económico será acorde al Manual de Procedimientos de Selección y Contratación de Personal (Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Universidad Bernardo O'Higgins, 2006). Brevemente se puede señalar que:

- a) Se confeccionará un Convenio de Prestación de Servicios a honorario para el investigador responsable del proyecto de investigación.
- b) Los recursos se entregarán en un único pago luego de realizada la firma del convenio y aprobación por Comité de Ética institucional.

- Los artículos deben incluir en agradecimientos (Funding) "XVIII CONCURSO DE INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA UBO" e incluir N° proyecto.

Nota: El financiamiento no considera asistencia a congresos, viáticos ni pasajes. (A menos que la implementación se realice en regiones)

9. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Las etapas del concurso y, los hitos de cada una de ellas se presentan en la siguiente tabla. Los directores de proyecto deberán dar estricto cumplimiento a las fechas de entrega de los informes establecido en el presente documento. No se aceptará posponer la fecha de entrega, salvo que existan motivos de fuerza mayor debidamente justificados y que se informen con anticipación.

Etapas	Fecha
Convocatoria	12/09/24
Postulación	12/09/24 – 9/10/24
Resultados de adjudicación	6/11/24
Aprobación Comité de ética y Firma de Convenio	29/11/24
Implementación	04/03/24 – 05/08/24
Informe de Avance	28/06/24
Envío de Artículo	13/09/24
Presentación de Resultados y cierre	Próxima de Edición de SIEUBO 2025

10. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y SU ADJUDICACIÓN

La evaluación de los proyectos corresponderá a una comisión ad hoc compuesta por integrantes de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación, Innovación, Transferencia y Emprendimiento.

Para la evaluación de los proyectos se utilizará la siguiente asignación de ponderaciones:

Criterio	Descripción	Ponderación
-----------------	--------------------	--------------------

Impacto en la docencia	Relación entre la investigación y la docencia y cómo ésta o sus productos se verán reflejadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje	20%
Calidad del proyecto	Fundamentos teóricos conceptuales, justificación, congruencia entre objetivos y metodología. Claridad en la formulación global del proyecto, su justificación y la congruencia entre los objetivos, la fundamentación y la metodología a seguir en su consecución	20%
Factibilidad	Coherencia del plan de trabajo con los objetivos propuestos y que este pueda ser realizado en los plazos establecidos y con los recursos Asignados.	20%
Potencial de investigación para ser publicada	Novedad científica y su potencial impacto.	20%
Vinculación con la comunidad académica y estudiantil	Estrategia de divulgación de resultados de investigación y/o instalación de competencias en la comunidad atendida.	20%

Los proyectos adjudicados, deberán ser revisados y aprobados por el Comité de Ética Institucional de la Universidad (Resolución Rectoría UBO'H Rect. N°1000/384/22). Para tales efectos deberán ser sometidos a consideración de estos a partir del 10 de octubre de 2022, información disponible en la página <https://www.ubo.cl/comite-etico-cientifico/>.

Si el Comité de Ética Institucional formula observaciones al proyecto, será obligación del director/a y/o director/a alterno/a subsanarlas a la brevedad. En el evento que el Comité de Ética Institucional rechace el proyecto, este caducará y no podrá seguir siendo ejecutado, debiendo restituirse los fondos no ejecutados y rendir cuenta de aquellos ya ejecutados.